

Gaceta Sindical

Confederación Sindical de CCOO

Edición nº. 238. ABRIL. 2015

CCOO



CCOO y UGT
llevan al Congreso

una **Iniciativa** **Legislativa Popular** para que se apruebe

una RENTA MÍNIMA GARANTIZADA

■ Los secretarios generales de CCOO y UGT han registrado en el Congreso de los Diputados una **Iniciativa Legislativa Popular** para la puesta en marcha de una Prestación de Ingresos Mínimos o Renta Mínima Garantizada en todo el Estado, que atienda las necesidades de la ciudadanía, y especialmente de las personas más afectadas por la crisis económica.

Una iniciativa con la que se pretende **ampliar la protección social a 2,1 millones de personas y a 1,8 millones hogares que carecen de ingresos.**

A partir de ahora, los sindicatos pondrán en marcha una intensa campaña para recoger el **medio millón de firmas** necesarias para que el Parlamento debata y apruebe esta ILP y, con ello, que la renta mínima se convierta en un derecho subjetivo.

■ ■ La actual situación social y económica exige poner en marcha un nuevo sistema de protección dirigido, de manera especial, a las personas afectadas más directamente por la crisis y que no encuentran trabajo, se ven en riesgo de pobreza y carecen de rentas

El objetivo de la Prestación de Ingresos Mínimos o Renta Mínima Garantizada, propuesta por CCOO y UGT, es establecer un nuevo ámbito de protección para aquellas personas sin empleo ni recursos.

Se trata de un derecho subjetivo, orientado a proteger a quienes se encuentran en edad laboral y queriendo trabajar carecen de empleo y de

ingresos suficientes para garantizar un nivel de vida suficiente.

La cuantía de la prestación equivaldría al 80% del IPREM (en 2015 la cuantía sería de 426 euros/mes), y deberá incrementarse por cada menor o familiar a cargo del beneficiario en una cuantía que cada año establecerá la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ILP POR UNA RENTA MÍNIMA GARANTIZADA

El coste para el Estado sería de 11.000 millones de euros anuales. Una cuantía perfectamente asumible, teniendo en cuenta la dimensión actual de nuestro sistema de protección social, el número de personas que se beneficiarán de esta prestación (2,1 millones de personas y 1,8 millones de hogares donde, viven 6 millones de personas), y lo razonable de la cuantía con la que se les está protegiendo (426 euros/mes).

Para la financiación íntegra de esta prestación, que sería a través de los PGE, CCOO presentó en su día un conjunto de propuestas para reformar el sistema fiscal, basadas en la equidad y la justicia redistributiva, que garantizarían los recursos necesarios para su financiación sin tener que recurrir a otras fórmulas alternativas (deuda pública, recorte en otras partidas presupuestarias, etc.)



■ ■ CCOO y UGT proponen una renta mínima garantizada en todo el Estado de 426 euros mensuales (el 80% del IPREM), más un complemento por cada familiar o menor a cargo, para las personas en paro que no perciban ningún ingreso o lleven al menos doce meses registrados como demandantes de empleo

Lleva tu firma al Congreso



IGNACIO FERNÁNDEZ TOXO. SECRETARIO GENERAL DE CCOO

“Una medida justa, necesaria y sobradamente justificada”



“La necesidad social de esta nueva Prestación de Ingresos Mínimos o Renta Mínima Garantizada está sobradamente justificada, ya que vendría a complementar el actual sistema de protección social, que se ha visto claramente des-

bordado como consecuencia de la crisis y los devastadores efectos de las políticas de austeridad y recortes.

Las actuales prestaciones no son suficientes para cubrir las necesidades sociales.

En España estamos asistiendo a un crecimiento de la pobreza y de la exclusión social: solo 2 millones de personas de las que están en paro reciben algún tipo de prestación (ya sea contributiva o asistencial), y hay 3 millones de personas que las han agotado o no pueden acceder a las mismas.

Tampoco hay que olvidar que tenemos 731.000 hogares que se encuentran en situación extrema donde no entra ningún ingreso (salario, desempleo, pensiones, etc.) y en los que vive más de un millón y medio de personas. Además, el 6,2% de la población (2,8 millones de personas) no puede acceder a los bienes o servicios considerados básicos (vivienda, calefacción, alimentación...)

A esta realidad es a la que CCOO y UGT queremos dar cobertura con esta ILP. La Prestación de Ingresos Mínimos o Renta Mínima está diseñada para proteger a estos colectivos, garantizando una prestación económica, de 426€ mensuales, más un complemento por familiares a cargo, durante todo el tiempo que persista la situación de necesidad, y haciéndolo en forma de derecho subjetivo a través de una prestación no contributiva de la Seguridad Social.

Estaríamos hablando de 2,1 millones de personas, mayoritariamente mujeres, que podrían beneficiarse de esta nueva prestación y también de algo más de 1,8 millones de hogares en los que vive un total de 6 millones de personas (de ellos, cerca de 2 millones de niños).”

ILP POR UNA RENTA MÍNIMA GARANTIZADA

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

El acceso a la renta mínima sería igual para todos los beneficiarios que reúnan los siguientes requisitos:

- **Ser mayor de 18 y menor de 65 años** de edad.
- **Residir legalmente en territorio español** y haberlo hecho de forma ininterrumpida en los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la prestación. Este período de residencia no será exigible a las personas víctimas de trata de seres humanos ni a las víctimas de violencia de género.
- **Carecer de recursos económicos** (se entiende como tales ingresos inferiores al **75% del Salario Mínimo Interprofesional**, excluidas las pagas extraordinarias, esto es 5.837 euros/año ó 486 euros/mes); y, en su caso, residir en una unidad de convivencia que cumpla dicho requisito en términos per cápita.
- **No reunir los requisitos para el reconocimiento o reanudación de prestaciones por desempleo** en sus niveles contributivo o asistencial, renta activa de inserción u otras ayudas o prestaciones económicas contempladas en programas temporales de protección por desempleo; en estos casos el beneficiario debe acceder a dichas prestaciones de desempleo.

- **Encontrarse inscrito como demandante de empleo.** La inscripción como demandante de empleo deberá haberse mantenido, al menos, durante los **doce meses** inmediatamente anteriores a la solicitud de la prestación de ingresos mínimos de forma ininterrumpida . Este requisito sólo se exigirá para el acceso inicial a la prestación, a partir de ese momento operará un mecanismo de suspensión y reinicio de la percepción (por ejemplo, en el caso de encontrar un empleo temporal de corta duración) mientras se mantenga la situación de necesidad.

En relación a este requisito destaca el hecho de que esta prestación se reconozca a todas las personas que reúnan las condiciones antes mencionadas, incluyendo a quienes nunca han cotizado previamente; una circunstancia poco habitual en el caso de las prestaciones de Seguridad Social y absolutamente novedosa en el caso concreto de las prestaciones de desempleo, lo que implica un salto cualitativo en la acción protectora de nuestro sistema de protección social.

- **Esta prestación no es incompatible con las Rentas Mínimas que actualmente otorgan las comunidades autónomas**, si bien los ingresos derivados de las mismas sí se tienen en cuenta a la hora de determinar el umbral del ingresos del solicitante y su unidad de convivencia.

PERSONAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIAS DIRECTAS DE LA PRESTACIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA	664.784
ARAGÓN	28.107
ASTURIAS	30.791
ILLES BALEARS	32.574
CANARIAS	156.443
CANTABRIA	19.874
CASTILLA Y LEÓN	84.705
CASTILLA LA MANCHA	152.846
CATALUNYA	266.091
COMUNITAT VALENCIANA	241.939
EXTREMADURA	78.070
GALICIA	87.763
MADRID	162.214
MURCIA	63.779
NAVARRA	14.214
PAÍS VASCO	37.745
LA RIOJA	12.930
CEUTA	10.731
MELILLA	5.373
TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	2.151.000